Dª MARÍA JESÚS CALVO CABEZÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI (ÁLAVA),

CERTIFICO.- Que en la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día **4 de marzo de 2015**, se adoptó el acuerdo cuya transcripción literal es la siguiente:

Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de las obras de "sustitución de alumbrado público en el casco viejo de Alegría-Dulantzi"

"Visto que con fecha **23 de febrero de 2015** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ALEGRÍA-DULANTZI** debido a que **SE QUIERE MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA REDUCIENDO EL CONSUMO ELÉCTRICO Y PORQUE LAS OBRAS ESTÁN SUBVENCIONADAS POR ARABAKO LANAK, S.A.** Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el **Alcalde** se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha **24 de febrero de 2015** se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **25 de febrero de 2015** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por **Resolución de Alcaldía** de fecha **26 de febrero de 2015**, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha **27 de febrero de 2015**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **2 de marzo de 2015**, por el Interventora se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha **2 de marzo de 2015** emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: **procede la tramitación del expediente**.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **la señora y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ALEGRÍA-DULANTZI.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 108.661,63 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ALEGRÍA-DULANTZI por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la partida 165.601.000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras consistente en SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ALEGRÍA-DULANTZI por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L.**
- **MONTAJES ELÉCTRICOS URARTE, S.A.L.**
- **EDS, INGNIERÍA Y MONTAJES, S.A.**
- **ELECTROTÉCNICA DE URBINA, S.A."**

Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor alcalde D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Alegría-Dulantzi, a cinco de marzo de dos mil quince.

Vº Bº

EL ALCALDE LA SECRETARIA